




DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

24 OCT 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N° - 788 / 23

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA
ORDENANZA 3370-CM-23 - MEMORIAL
MALVINAS -**

ANTECEDENTES

Constitución Nacional; Disposición Transitoria Primera CN 1994

Constitución Provincial

Ley Provincial N° 5178 : Crea el "Observatorio Malvinas Argentinas" en el ambito de la Legislatura de la Provincia de Rio Negro.

Decreto Provincial 1537-2021 del Gobierno de la Provincia de Río Negro

Carta Orgánica Municipal


Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar las ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2282-CM-2012: Se asigna el nombre Héroes de Malvinas a la ruta de circunvalación en toda su extensión desde la rotonda derivadora de Comandante Luis Piedrabuena (40N) hasta la rotonda de la ruta Juan Herman (40S). Modifica Ordenanza 1747-CM-07.

Ordenanza 3039-CM-2019: Se declara Ciudadanos Ilustres a Veteranos y caídos en la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Ordenanza 3217-CM-2021: Adhiere Ley Provincial D 2584. Ex combatientes de guerra Isla Malvinas.



DCLE		 <p data-bbox="946 405 1257 465">Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p data-bbox="922 506 1299 589">"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

Ordenanza 3370-CM-23: Desafectar dominio público municipal inmueble NC19-2-D-302-06. Donación con cargo Gobierno de Río Negro. Memorial Malvinas.

Resolución Municipal N° 696-I-2023 . Promulgación Ordenanza 3370-CM-23 de fecha 15 de marzo 2023.

Declaración N°1591-CM-12: Declarar de interés municipal colocación piedra fundacional monumento caídos en Malvinas.

Nota 610-DOC-23 del área de Obras por Contrato de la Municipalidad de S.C de Bariloche.


Nota MEyS N° 1581. Director de Obras Públicas, delegación Zona Andina, Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

FUNDAMENTOS

Por medio de la presente se busca complementar y adecuar la información técnica contemplada en la Ordenanza 3370-CM-23, mediante la cual se desafectó del Dominio Público municipal una fracción del inmueble NC 19-2-D-302-06, para donar con cargo al Gobierno de la Provincia de Río Negro con el objeto de llevar adelante la construcción del Museo y Memorial Malvinas, en el sector costanero lindante a la Avda. Juan Manuel de Rosas.

Luego de llevar adelante el proceso de sanción de la referida norma, se ha detectado un error material en la misma respecto a las superficies afectadas, que lamentablemente no fue advertido en la instancia de revisión en segunda vuelta previo a la sanción definitiva. No obstante es necesario aclarar que no se busca modificar el destino dado por dicha norma, sino garantizar que el marco normativo aprobado refleje con la mayor precisión posible las necesidades técnico constructivas requeridas para la implantación adecuada del edificio.




DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

Resulta oportuna la modificación del Anexo I de la ordenanza 3370-CM-23 para poder reflejar modificaciones que se correlacionen de forma adecuada con la implantación requerida del edificio, evitando afectar el curso y estructura de un conducto pluvial, el solapamiento catastral con un terreno privado vecino y una mejor implantación de la futura rampa de acceso peatonal que conecte los niveles de vereda y del ingreso inferior del edificio.

En este sentido se ha recepcionado la Nota 00231022/603/2023 de la Delegación San Carlos de Bariloche del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro, en la cuál se exponen una serie de elementos técnico-constructivos advertidos por la empresa contratista a partir de las primeras tareas encomendadas sobre el terreno, que permitieran, de ser tenidos en cuenta, una adecuada y correcta implantación final, a saber:

- El Art. 1º expresa que la fracción donada conforma una superficie de un polígono de 351,02 m², siendo esta superficie la que corresponde a la superficie cubierta del edificio y en tal caso por error difiere de las medidas expresadas en el Anexo I de la ordenanza. Luego del replanteo del terreno y de tener en cuenta las situaciones técnicas que se deben salvar, el total de la superficie afectada resulta en 657,90 m², resultantes de un polígono de 34 x 19,35 mts.
- La ubicación original, que se intenta adecuar, impone una modificación en uno de los desagües pluviales (ver plano adjunto - Anexo I) puesto que el conducto atraviesa parte de la superficie cubierta del edificio. Correr el pluvial generaría una intervención en la vereda y la calzada asfáltica nueva de la Avda. Juan Manuel de Rosas, que se interpreta como un costo injustificado, más aún teniendo en cuenta la opción aquí propuesta.
- El edificio se encuentra planteado aproximadamente a 4 mts. por debajo del nivel de la vereda municipal, por lo tanto, se debe ejecutar un muro de contención a filo de la línea municipal, hecho que para su construcción genera una intervención sobre la vereda que se debe evitar, teniendo en cuenta el alto tránsito peatonal del sector. Por los mismos motivos que en el punto precedente, el corrimiento hacia el norte de la implantación del edificio ayuda a evitar intervenciones innecesarias en la vía pública.




DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

- Con el corrimiento del edificio y la adecuación de la fracción de terreno se genera el espacio propicio para localizar la futura rampa de acceso para personas con movilidad reducida entre el nivel de vereda y el nivel inferior de acceso al edificio.

Ante estos elementos considerados previamente, se requiere entonces poder modificar algunos de los límites de la ubicación previamente establecida en la ordenanza 3370-CM-23, dejando claramente expresado un polígono de 19,35 x 34 mts (resultante en 657,90 m²), incorporando el corrimiento del edificio en 1 metro hacia el norte (para no interferir la vereda) y el traslado de 2 metros hacia el Este para salvar los puntos comprometidos (pluvial y lote colindante) que se encuentran señalados en el nuevo plano adjunto como Anexo I (donde se señala ubicación previa y la propuesta) y se da respuesta a lo requerido en nota 610-DOC-23 del área de Obras por Contrato de la Municipalidad de S.C de Bariloche.


AUTOR: Concejal Gerardo Ávila (Bloque JSRN)


Firmado digitalmente por:
ÁVILA Gerardo Sergio //
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO
NEGRO (JSRN) // Fecha y
hora: 24.10.2023 12:53:13

INICIATIVA: Arq. Diego Iraola, Director de Obras Públicas - Delegación Zona Andina - Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
------	--	--

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el Art. 1º) de la Ordenanza 3370-CM-23 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal la fracción que conforma un polígono de 659,90 m2 del inmueble cuya denominación catastral es 19-2-D-302-06, lindero a calle Avda. Juan Manuel de Rosas, entre calles French y Américo Panozzi, y que se detalla conforme croquis de implantación que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente.”

Art. 2º) Se modifica el Art. 2º) de la Ordenanza 3370-CM-23 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art 2) Se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de donación con cargo al Gobierno de la Provincia de Río Negro, sobre el polígono de 659,90 m2 identificado en el Art. 1º, con destino exclusivo a la construcción, por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro del “Memorial Malvinal -San Carlos de Bariloche”, de acuerdo a la propuesta de obra y los objetivos de la memoria descriptiva del proyecto que como Anexo II se aprueba y forma parte de la presente. Además deberá transcribir integralmente en el convenio las disposiciones introducidas por esta ordenanza”

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.